Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

1.7.1.6 Funciones del Directorio de una C.C.A.F.

Corresponde al directorio la administración de la Caja de Compensación y, en especial:

a) Pronunciarse sobre las solicitudes de afiliación;

b) Aprobar el balance general y la memoria anual;

c) Fijar la planta del personal y las remuneraciones del mismo, a propuesta del gerente general;

d) Nombrar y remover al gerente general y al fiscal;

e) Aprobar la adquisición y arrendamiento de los bienes inmuebles que necesite la Caja de Compensación para su funcionamiento, la enajenación de los mismos, la constitución de gravámenes sobre ellos y la contratación de construcción de edificios para el mismo objeto;

f) Aprobar las transacciones judiciales y extrajudiciales en las que tenga interés la Caja de Compensación;

g) Fijar los programas de los regímenes de prestaciones de crédito social y de prestaciones adicionales; aprobar las políticas de bienestar social; conocer y aprobar los convenios dentro del régimen de prestaciones complementarias, y aprobar las condiciones de los servicios que el preste;

h) Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y aprobar la contratación de créditos, en los casos autorizados por esta ley;

i) Delegar funciones en el gerente general;

j) Fijar la organización administrativa interna de la Caja de Compensación, determinar su estructura y asignar al personal dentro de ésta.

k) Acordar las modificaciones de los estatutos, las que deben ser aprobadas por la misma autoridad y del mismo modo establecido en el artículo 6° de la Ley N°18.833;

l) Acordar la ejecución de los actos y la celebración de los contratos necesarios para la buena marcha de la entidad, y

m) Las demás funciones que le encomienda la ley o los estatutos.